

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3640

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2019, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes, en el curso 2018-2019.

Por Orden de 13 de noviembre de 2018, de la Consejera de Educación, se aprobaron las normas reguladoras de las subvenciones a las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2018-2019 (BOPV número 226, de 23 de noviembre de 2018).

El procedimiento de adjudicación del artículo 10 del anexo de dicha Orden, establece que se concederá subvención a todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La dotación presupuestaria de la convocatoria, tal y como se establece en el artículo 2 del anexo de la Orden, se divide en dos apartados o modalidades: 600.000 euros para completar las ayudas otorgadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y 1.000.000 euros para las estancias sin ayuda del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

El importe total solicitado para cubrir las movilidades englobadas en el apartado para completar las ayudas otorgadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación asciende a 623.790,00 euros. Asimismo, el importe total solicitado para cubrir las movilidades englobadas en el apartado para las estancias sin ayuda del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación asciende a 1.264.560,00 euros. El total de las ayudas solicitadas asciende a 1.888.350,00 euros.

En el siguiente cuadro se desglosan las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones solicitantes, con indicación de los importes –expresados en euros– de cada una de las modalidades de la convocatoria, una vez analizados los datos individuales contenidos en las solicitudes:

	Importe solicitado A (€)	Importe solicitado B (€)	Total (€)
UPV / EHU	448.190,00	827.310,00	1.275.500,00
Mondragon Unibertsitatea	51.040,00	199.650,00	250.690,00
Universidad de Deusto	107.700,00	195.360,00	303.060,00
Tecnun	9.740,00	37.620,00	47.360,00
IDarte	6.080,00	4.620,00	10.700,00
Musikene	1.040,00	0,00	1.040,00
Totales	623.790,00	1.264.560,00	1.888.350,00

lunes 29 de julio de 2019

La convocatoria no dispone de la dotación económica para cubrir el 100% de lo solicitado en ninguno de los dos apartados del artículo 2 del anexo de la Orden, por lo que se aplica el prorrateo especificado en el artículo 11 del anexo. Por este motivo, las solicitudes para cubrir las movilizaciones englobadas en el apartado para las estancias con ayuda del SEPIE se subvencionarán en un 96,19% y para cubrir las estancias sin ayuda del SEPIE en un 79,08%, según el siguiente cuadro:

	Importe adjudicado A (€)	Importe adjudicado B (€)	Total (€)
UPV / EHU	431.097,00	654.227,56	1.085.324,56
Mondragon Unibertsitatea	49.093,44	157.881,00	206.974,44
Universidad de Deusto	103.592,56	154.488,52	258.081,07
Tecnun	9.368,54	29.749,48	39.118,02
IDarte	5.848,12	3.653,44	9.501,57
Musikene	1.000,34	0,00	1.000,34
Totales	600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2018-2019 las subvenciones que se relacionan a continuación:

A) Para completar las ayudas otorgadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

1.–	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea:	431.097,00 euros
2.–	Mondragon Unibertsitatea:	49.093,44 euros
3.–	Universidad de Deusto:	103.592,56 euros
4.–	Escuela Superior de Ingenieros de la Universidad de Navarra (TECNUN):	9.368,54 euros
5.–	Idarte:	5.848,12 euros
6.–	Musikene:	1.000,34 euros

B) Para las estancias sin ayuda del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

1.–	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea:	654.227,56 euros
2.–	Mondragon Unibertsitatea:	157.881,00 euros
3.–	Universidad de Deusto:	154.488,52 euros
4.–	Escuela Superior de Ingenieros de la Universidad de Navarra (TECNUN):	29.749,48 euros
5.–	Idarte:	3.653,44 euros
6.–	Musikene:	0,00 euros

lunes 29 de julio de 2019

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Universidades e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, recursos administrativos, del Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2019.

La Directora de Política y Coordinación Universitaria,
MIREN ARTARAZ MIÑÓN.